



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000432 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 17 OCT 2014

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 282-2014-EF de fecha 14 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 282-2014-EF según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 destinada a cubrir la atención y funcionamiento del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2, incorporado a la Red de Salud Tumbes, así como para atender el pago de personal comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, que tiene como antecedente el Decreto Supremo Nº 291-2013-EF, a fin de asegurar la atención oportuna de los pacientes que acuden al referido hospital; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4'309,644.00)**; entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes con el monto de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'792,902.00)** y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 con el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2'516,742.00)**; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;




GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000402 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 OCT 2014

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 068-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 15 de octubre de 2014 comunica la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 el monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4'309,644.00)** al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 282-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 282-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4'309,644.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000402 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 OCT 2014

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5001562 Atención en Consultas Externas.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 1'792,902.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD 1'792,902.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000500 Atención Básica de Salud.
FUNCION : 20 Salud.
DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.
GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. 370,000.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000402 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 OCT 2014

ACTIVIDAD : 5001286 Vigilancia y Control Epidemiológico.
 FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.
 GRUPO FUNC : 0094 Control Epidemiológico.
 G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **1'531,742.00**

ACTIVIDAD : 5001565 Mantenimiento y Reparación de Equipo.
 FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 006 Gestión.
 GRUPO FUNC : 0010 Infraestructura y Equipamiento.
 G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **615,000.00**
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL
 JOSE ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRIA JAMO II-2
 TUMBES. **2'516,742.00**
 =====

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **4'309,644.00**
 =====

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 000432 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 17 OCT 2014

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería así como a las Unidades Ejecutoras 400: Salud – Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria-JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE

